



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 30 de enero de 2023. A Despacho de la señora juez informando que dentro del término legal los solicitantes no subsanaron la petición de matrimonio. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00002-00
Solicitud: Matrimonio Civil
Contrayentes: Héctor Fabio González Mazuera
Cielo Quintero
Auto: 0111

Como quiera que dentro del término legal concedido a los contrayentes para que corrigiesen las falencias puestas en conocimiento através de auto No.0043 del 16 de enero de 2023, guardaron silencio, forzoso deviene disponer el RECHAZO de la presente solicitud de matrimonio civil, sin lugar a desglose por haberse presentado la demanda digitalizada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de matrimonio civil entre los contrayentes Héctor Fabio González Mazuera y Cielo Quintero Álzate, por los motivos antes señalados.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes actuaciones, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **31 DE ENERO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63f9ed43a42c3bce58b9e8c9d7c158ee029443cc22ee0fd78b320169217349a**

Documento generado en 30/01/2023 05:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>